

FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA ANIMACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE

ESCUELA DE ANIMACIÓN
JUVENIL Y TIEMPO LIBRE

CURSOS DE FORMACIÓN JUVENIL

CURSOS DE GRADO ESPECIALIDADES CURSOS MONOGRÁFICOS

HORARIOS DE LOS CURSOS: En fin de semana.

FECHAS DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN: a través de las redes sociales y en la Escuela.

CURSO DE ESPECIALISTA EN JÓVENES CON NECESIDADES ESPECIALES

CONDICIONES DE ACCESO

- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del título de Monitor/a o de Coordinador/a de tiempo libre.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

☐ Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León

∏Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León. Modificado por Decreto 82/2015, de 23 de diciembre,

∏ Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el Título I, «De la formación juvenil», del Decreto 117/2003.

NOS ENCONTRARÁS EN

C/ GUERRILLEROS, NÚM. 14, BAJO SALAMANCA

einiciativass_tl

iniciativassjoven

escuela de animación juvenil y tiempo libre iniciativassjoven

601094599

iniciativassjoventlegmail.com

ESPECIALISTA EN JÓVENES CON NECESIDADES ESPECIALES

100 HORAS

fase teórica: 50 horas

BLOQUE TRONCAL. 25 horas, MODALIDAD PRESENCIAL La asistencia a este bloque es obligada. Para poder optar al examen del mismo has debido asistir al menos el 90% de las horas. Se imparte de forma presencial, en fin de semana.

BLOQUE DE LIBRE ELECCION. (convalidable

100 h. MODALIDAD ON-LINE. MODALIDAD ON-LINE. Se evalúa mediante un Proyecto de actividades de TL. adaptadas a personas con discapadidad. (Convalidaciones: art. 15 y 16 Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre)

fase en prácticas: 50 horas

CONVALIDACIONES DEL BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN

Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el Título I, «De la formación juvenil», del Decreto 117/2003.

Consideraciones generales de los bloques de libre elección. Art 15.

- 1. Podrán ser computadas, dentro de la libre elección, en ambas etapas: a. La misma actividad formativa, siempre que su duración sea de 50 o más horas lectivas. b. El mismo intercambio siempre que su duración sea de 125 o más horas. c. Experiencia personal acreditada siempre que su duración supere 4 años. d. La misma titulación universitaria y de formación profesional.
- 2. En ningún caso podrán ser convalidadas más horas de actividades formativas que las que tenga la propia actividad. 3. En ningún caso podrá ser convalidado el bloque de libre elección con bloques troncales de las respectivas titulaciones.

Se puede convalidar de acuerdo al Artículo 16 de la ORDEN FAM/ 1693 /2004:

Los bloques de libre elección en la etapa básica estarán integrados por las siguientes actividades y horarios: Con carácter general: 1. Cursos y actividades formativas que tengan relación directa con la materia: Conferencias, jornadas, encuentros, seminarios, talleres, etc, hasta un máximo de 100 h. según la distribución de contenidos y límites horarios establecidos en el Anexo I de esta Orden y en aquellos casos no determinados en el mismo serán establecidos por la Escuela de Formación Juvenil. 2. Intercambios formativos con otras comunidades autónomas o países, hasta 50 horas. Únicamente podrán reconocerse las horas lectivas de actividad. 3. Experiencia personal acreditada en funciones de iguales o similares características durante un periodo superior a dos años continuados, hasta 50 horas. 4. Titulaciones universitarias o de formación profesional en ámbitos directamente relacionados con la materia, hasta 100 horas. Las titulaciones académicas o profesionales objeto de la libre elección se determinarán por resolución del titular del órgano u organismo de juventud, especificándose en cada caso los contenidos y horarios que todo caso, a lo dispuesto en el anexo I de esta Orden.

temario del curso

BLOQUE TRONCAL (25H)

- introducción. -Clasificación de las deficiencias. discapacidades y minusvalía. - Legislación en materia de discapacidad relacionada con las actividades de T.L. -Principales discapacidades y adaptaciones. - Menores en situación de riesgo social: protección de menores. Relaciones con educadores y centros de protección de menores. Problemas conductuales en menores: protocolos de actuación- Igualdad de oportunidades en el ocio y el tiempo libre. -Accesibilidad. - Recursos para personas con discapacidad.- Evaluación.

BLOQUE DE LIBRE ELECCIÓN (25H)

-Temario específico de la Escuela.-

CONDICIONES PARA INICIAR LA FASE EN PRÁCTICAS

Una vez finalizada la fase teórica, y tras haber obtenido el APTO, se estará en disposición de comenzar las prácticas. El plazo para su comienzo es de 2 años a partir de la fecha de finalización de la fase teórica. en cualquier entidad dedicada a la prestación de servicios socioculturales, a la comunidad, animación y TL.

TRAMITACIÓN: previo a su inicio, es necesario elaborar un ANTEPROYECTO DE PRÁCTICAS y presentarlo en la escuela, con al menos 20 días de antelación.

MODALIDADES:

intensivas:

A realizar en un campamento, marcha volante, campo de trabajo, colonias, etc. Durante un mínimo de 4 días

Extensivas:

Hasta alcanzar las 50 horas exigidas para la titulación sin que éstas puedan exceder de 8h/día, en una entidad de servicios sociocomunitarios, animación, etc.

¿QUÉ OCURRE A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS?

En un plazo no superior a 5 meses, desde la finalización de la fase en prácticas, se entregará una MEMORIA DE PRÁCTICAS, junto con el informe de valoración del coordinador/a responsable de las mismas.

OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN:

La Escuela tramita la expedición del título ante el Instituto de Juventud de CyL.

Las tasas de expedición se incluyen en el precio de la matrícula, en todas las titulaciones de la Escuela.

